



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

CONSTANCIA SECRETARIAL. Ref: 2009-00085-00. En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó escrito en fecha 18 de marzo de esta anualidad, a través del cual hace sustitución de poder. Sírvase proveer.

Sincé-Sucre, 03 de abril del 2024.

PAULO GUTIERREZ ARENA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE

Sincé – Sucre, Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RDO: 2009-00085 - 00

DEMANDANTE: MARCELIANO MEZA JARABA C.C. No. 3.988.688

**APODERADO: HERNANDO LUCIO DURAN RHENALS C.C. No. 1.143.340.221 y
T.P. No. 379.749 del C.S.J.**

DEMANDADO: WILLIAN RAFAEL JARABA VELASQUEZ C.C. No. 92.026.405

En atención a la nota de Secretaría precedente, se observa que efectivamente en escrito de fecha 18 de marzo de esta anualidad, el apoderado de la parte ejecutante, Doctor HERNANDO LUCIO DURAN RHENALS, manifestó que sustituye el poder a él conferido en el presente proceso, a favor del Doctor PEDRO LUIS VELILLA ORDOSGOITIA, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C.C. No. 1.102.819.194, expedida en Sincelejo-Sucre y Portador de la tarjeta Profesional No. 226.822, expedida por el C.S.J., para que continúe la representación de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia. Lo anterior, de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder a él conferido para iniciar la demanda; por ello, solicita que al Doctor PEDRO LUIS VELILLA ORDOSGOITIA se le reconozca personería jurídica en los términos y para los fines señalados en el poder antes conferido.



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

La anterior solicitud será aceptada por hallarse entre las facultades otorgadas en el poder adjunto con la demanda y por estar conforme con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer la sustitución de poder realizada por el Doctor HERNANDO LUCIO DURAN RHENALS, identificado con C.C. No. 1.143.340.221 y T.P. No. 379.749 del C.S.J., en calidad de apoderado de la parte ejecutante, al Doctor PEDRO LUIS VELILLA ORDOSGOITIA, identificado con C.C. No. 1.102.819.194 y T.P. No. 226.822 del C.S. de la J., en los términos y para los fines del poder adjunto con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ

ALHF